

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALÓGICA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS COMO EL "ÁREA TÉCNICA", Y POR LA OTRA, INSCOM NETWORKS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. LUIS MARIO LÓPEZ BURGOS, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALÓGICA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 064/2025.
 - I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALÓGICA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.064/028/2025 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA LA PARTIDA NO. **3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/1650/2024**, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.-** EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- I.8.-** PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.-** EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE RÁBAGO ORDOÑEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 21 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **496720-1**, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013
- II.2.-** EL **C. LUIS MARIO LÓPEZ BURGOS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD **"INSCOM NETWORKS", S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE DETALLA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 2 de 16

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE TELECOMUNICACIONES, INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA, CONSULTORÍA EMPRESARIAL, SERVICIOS DE CALIBRACIONES PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, ASÍ COMO SU HARDWARE Y SOFTWARE
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CERRADA SUR 16 A, N° 31 BIS, CASA C, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **INE1306262Q1**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 3 de 16

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO**, QUE "**EL PROVEEDOR**" REALIZARÁ A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DONDE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** LO REQUIERA, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DÓNDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

AJPU/AAC/ACB/EMAM

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**,

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 8 de 16

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOCHTITLAN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

ANEXO TÉCNICO 1A:

- POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A.
- CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A., ASÍ MISMO POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DÓNDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO.

ANEXO TÉCNICO 1B:

- POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A.
- CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A., ASÍ MISMO POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DÓNDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO.

AJPU/AAC/ACB/EMAM

ANEXO TÉCNICO 1C:

- POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A.
- CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A., ASÍ MISMO POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DÓNDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL OFERENTE LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CADA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ SOLICITAR AL OFERENTE EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL OFERENTE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTOS QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

AJPU/AAC/ACB/EMAM

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DE ÉL FORMAN PARTE.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS

AJPU/AAC/ACB/FMAM

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-042-2025.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

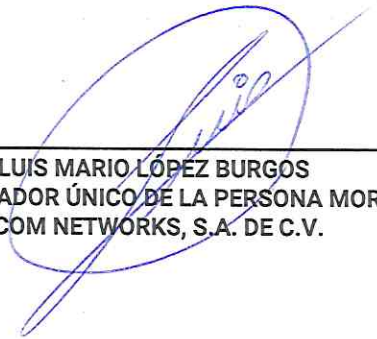
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

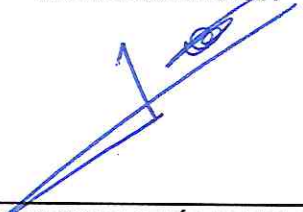


MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD



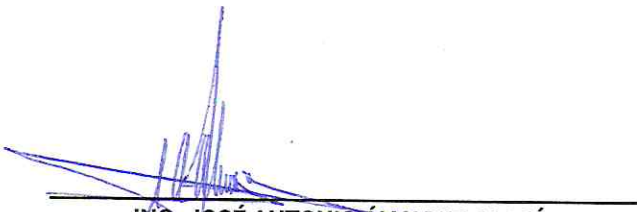
C. LUIS MARIO LÓPEZ BURGOS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL
INSCOM NETWORKS, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"



LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"



ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MATENIMIENTO Y SERVICIOS


AJPU/AAC/ACB/FMAM

"ÁREA TÉCNICA"



ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALÓGICA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INSCOM NTWORKS, S.A. DE C.V.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 16 de 16

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)



7

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDADES MEDICAS

CONSECUTIVO	UBICACIÓN UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
1	HOSP. ESP. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC NO. 4866, ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TEZONCO DEL. IZTAPALAPA
2	HOSP. GRAL VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON NO 285 COL. GRANJAS MODERNAS DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07460
3	HOSP. GRAL. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
4	HOSP. GRAL. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN N. 42 COL.- CENTRO C.P. 06020
5	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018 COL. CITLALI DEL. IZTAPALAPA
6	HOSP. GRAL. MILPA ALTA	AV. PROLONGACION NUEVO LEON S/N COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA
7	HOSP. GRAL. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON COL. SANTO TOMAS DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
8	HOSP. GRAL. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. GENERAL ANAYA DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03340
9	HOSP. GRAL. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ESQ. CON AV. CENTENARIO, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01640
10	HOSP. GRAL TLAHUAC	AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, S/N COLONIA VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLAHUAC C.P. 13278
11	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
12	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	ESTAÑO 307 COL. FELIPES ANGELES DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

13	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
14	HOSP. MAT. INF. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VICTOR HERNANDEZ COL. FRANCISCO VILLA DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02400
15	HOSP. MAT. INF. TLAHUAC	AV. TLAHUAC -CHALCO NO. 231 COL. LA HABANA DEL. TLAHUAC C.P. 13050
16	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, DEL. XOCHIMILCO C.P. 16090
17	CLINICA HOSP. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ ESQ. PEDRO INFANTE NO. 71, MZ 143 LOTE 1 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 16090
18	HOSP. PED. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOZALCO NO 731 COL. AZCAPOZALCO DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02000
19	HOSP. PED. COYOACAN	MOCTEZUMA NO. 18 COL. DEL CARMEN COYOACAN, DEL. COYOACAN C.P. 04000
20	HOSP. PED. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ DEL. IZTACALCO C.P. 08310
21	HOSP. PED. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780 COL. GRANJAS DE SN. ANTONIO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070
22	HOSP. PED. LEGARIA	CALZADA LEGARIA NO 371 COL. MEXICO NUEVO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11260
23	HOSP. PED. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO 189 COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECC. DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15500
24	HOSP. PED. PERALVILLO	TOLNAHUAC NO14 COL. SAN SIMON DEL. CUAUHTEMOC C.P. 06920
25	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 Y CALLE 517 COL. U. SAN J. DE ARAGON 1RA SECC. DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 06979
26	HOSP. PED. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS NO 25 COL. TACUBAYA DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870
27	HOSP. PED. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANSUELA DEL. GUSTAVO A. MADERO
28	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTO S/N ESQ. PROLONGACION RIO CHURUBUSCO COL. LOPEZ MATEOS
28	HOSPITAL ONCOLÓGICO PARA LA MUJER EN LA CDMX	AV. PUERTO MAZATLAN N° 279, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE ALCALDIA, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07290



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

UNIDADES SEDESA RECTORÍA

CONSECUTIVO	UBICACIÓN UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
1	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595 COL. POPOTLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO
2	RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	REFORMA 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09900
3	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS (USIPT), "CLÍNICA TRANS"	CALLE MANUEL CARPIO N° 470 ESQUINA PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11350 CIUDAD DE MÉXICO
4	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DR. RUBEN LEÑERO	COLEGIO SALESIANO 28, ANÁHUAC I SECC, MIGUEL HIDALGO, 11320 CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTEGRATIVA (CEMI)	CALLE MANUEL CARPIO 470, ESQ. PLAN DE SAN LUIS, COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
6	CLÍNICA CONDESA	BENJAMÍN HILL NO. 24, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06140
7	CLÍNICA CONDESA IZTAPALAPA	CALLE COMBATE DE CELAYA, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, 09200 CIUDAD DE MÉXICO.
8	ESCUELA DE ENFERMERIA / Magdalena De Las Salinas	CALZ. MÉXICO TACUBA 595, COL. POPOTLA, 11410, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO / AV INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 5160, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
9	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS CDMX (CRUM)	STAND DE TIRO S/N, ESQUINA SUR 103, AERONÁUTICA MILITAR, VENUSTIANO CARRANZA, 15900 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
10	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICA (CRUM TOPILEJO)	CALZADA SANTA CRUZ #1 COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, CÓDIGO POSTAL 14500, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
11	TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN	CARRETERA TLAHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDÍA TLAHUAC
12	LABORATORIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCION CP 14250 ALCALDÍA TLALPAN
13	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL DISTRITO FEDERAL	AV TLAHUAC No. 48+6 ESQ. ZACATLAN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790
14	UNIDADES ANTIRRABICAS (2)	

NOTA: LOS LISTADOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DE LAS PERTENECIENTES A SEDESA- RECTORÍA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, ES DECIR PODRÁN AMPLIARSE O DISMINUIRSE LOS INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO (PARTIDA ÚNICA).

PARTIDA 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONÍA AUTOMÁTICA"	
MONTOS MÍNIMOS A SERER IVA INCLUIDO	MONTOS MÁXIMOS A SERER IVA INCLUIDO
MONTOS A SERER PARA UNIDADES HOSPITALARIAS 80%	
MONTOS A SERER PARA SEDENA (HOSPITAL DE SALUD) 20%	

PARTIDA 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOZ"	
MONTOS MÍNIMOS A SERER IVA INCLUIDO	MONTOS MÁXIMOS A SERER IVA INCLUIDO
MONTOS A SERER PARA UNIDADES HOSPITALARIAS 80%	
MONTOS A SERER PARA SEDENA (HOSPITAL DE SALUD) 20%	

PARTIDA 3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RELOJES CHECADORES"	
MONTOS MÍNIMOS A SERER IVA INCLUIDO	MONTOS MÁXIMOS A SERER IVA INCLUIDO
MONTOS A SERER PARA UNIDADES HOSPITALARIAS 80%	
MONTOS A SERER PARA SEDENA (HOSPITAL DE SALUD) 20%	



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1A

ÁREA REQUERENTE: J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0005	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDICAS Y/U HOSPITALARIAS, EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA RELACIONADA EN EL ANEXO 1A.2

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.



LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA Y POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PENAS CONVENCIONALES

POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR Y TENDRÁ 24 HORAS PSRS REPARAR EL EQUIPO. EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA, ASÍ MISMO POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA ANALÓGICA.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE POR LO MENOS DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA ANALÓGICA.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN CADA EQUIPO.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA ANALÓGICA OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHOS TRABAJOS EN REPORTE DE SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE A SU FACTURA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE DEBERÁ SER NOTIFICADO POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER EQUIPO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA



- LIMPIEZA A CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON AIRE COMPRIMIDO ALCOHOL ISOPROPILICO.
- LIMPIEZA DE GABINETES DE EQUIPOS TELEFÓNICOS CON ESPUMA LIMPIADORA Y LÍQUIDO PARA CIRCUITOS.
- LIMPIEZA DE CONTROLES Y SWITCHES CON ALCOHOL ISOPROPILICO.
- MEDICIÓN DE VOLTAJES Y RESISTENCIAS EN EQUIPOS, REGULADORES Y TIERRA FÍSICA, ASÍ COMO EN LAS TOMAS DE CORRIENTE CON QUE SE ALIMENTAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA TELEFÓNICO.
- REVISIÓN DE VOLTAJE EN LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS TANTO EN REPOSO COMO EN ACTIVO.
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE APARATOS TELEFÓNICOS Y ACCESORIOS CON AIRE COMPRIMIDO, ESPUMA Y ALCOHOL ISOPROPILICO
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TARJETA DE PROCESADOR DE EXTENSIONES Y TRONCALES

LISTADO DE MATERIALES Y/O REFACCIONES INCLUIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- AIRE COMPRIMIDO
- ESPUMA LIMPIADORA
- LÍQUIDO LIMPIADOR DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS
- CONECTOR RJ11
- CONECTOR RJ19
- ALCOHOL ISOPROPILICO
- CABLE RETRÁCTIL PARA TELÉFONO

EL PRESENTE LISTADO ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES ADICIONALES.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE TELEFONÍA LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE TRES HORAS.



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN LOS CASOS EN LOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1A.3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BASICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASITENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.



LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERÁ DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1A. 4)

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERÍODO DE GARANTÍA PARA GARANTIZAR MISMO PRECIO

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORO

ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS



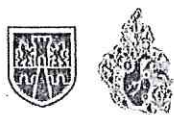
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO TECNICO

ANEXO 1A. 2

RELACION DE EQUIPOS Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS "RECTORÍAS"		
	EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD
1	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308	1
2	CONMUTADOR INTEL BRAS	1
3	CONMUTADOR PANASONIC TD 100	1
4	CONMUTADOR PANASONIC KX-T7730	1
5	CONMUTADOR PANASONIC	1
6	CONMUTADOR PANASONIC 616	1
7	CONMUTADOR ERICSSON	1
8	CONMUTADOR TELEKTRA	1
9	TELÉFONO UNILINEA SECRETARIAL	1
10	TELÉFONO UNILINEA SENCILLO	1



ANEXO 1A.3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA
DE TELEFONIA ANALOGA

CENTRAL TELEFONICA Y/O CONMUTADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
FUENTE DE ALIMENTACION	1	PIEZA
TARJETA DE LINEAS TRONCALES	1	PIEZA
TARJETA DE EXTENSIONES	1	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	1	PIEZA
INTERFASE PARA CONEXION DE EXTENSIONES	1	PIEZA
GABINETE PRINCIPAL	1	PIEZA
PROGRAMACION GENERAL	1	SERVICIO

APARATO TELEFONICO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	1	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO MULTILINEA	1	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA
JACK DE AURICULAR	1	PIEZA
JACK DE LINEA	1	PIEZA
AURICULAR	1	PIEZA
CORDON ESPIRAL PARA AURICULAR	1	PIEZA
CABLE DE LINEA	1	PIEZA
BOCINA INTERNA	1	PIEZA
MICROFONO INTERNO	1	PIEZA



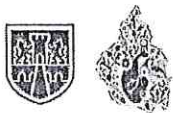
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
DTMF O TECLADO	1	PIEZA
ROSETA TELEFONICA 4H	1	PIEZA
REPARACION DE CABLE TELEFONICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	1	SERVICIO
FUENTE PARA TELEFONO SECRETARIAL	1	PIEZA

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	SERVICIO
REUBICACIÓN DE EXTENSIÓN TELEFÓNICA	1	SERVICIO
TUBERÍA Y/O CANALETA	1	METRO
CABLE TELEFONICO	1	METRO



ANEXO 1A. 4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO No. _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____ + I.V.A.

FECHA DE INICIO _____ FECHA TÉRMINO _____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

PROVEEDOR



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1B

ÁREA REQUERENTE: J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL ANEXO 1B. 2

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PENAS CONVENCIONALES

POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARA AL PROVEEDOR Y TENDRA 24 HORAS PSRS REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES IVA, ASI MISMO POR CADA DIA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCION DEL AREA REQUERENTE.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DIA DE ATRASO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERAN REALIZADOS POR LO MENOS DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MEDICAS Y/U HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS RELOJES CHECADORES (ANEXO 1B. 2)



LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA EQUIPO.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE LOS RELOJES CHECADORES OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHOS TRABAJOS EN SU REPORTE DE SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE A SU FACTURA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA RELOJ CHECADOR AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE DEBERÁ INFORMARSE A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA SU VALIDACIÓN. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LIMPIEZA GENERAL

LIMPIEZA DE CABEZAL

LIMPIEZA DE GABINETE

DESARMAR MECANISMO Y LIMPIEZA DE GOMA DE ARRASTRE

LIMPIEZA DE RODILLOS



REVISIÓN DE CABLE FLEX

REVISIÓN DE PROGRAMACIÓN.

LIMPIEZA DE SENSORES ÓPTICOS, (OPTOACOPADORES)

LIMPIEZA GENERAL

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

CAMBIO DE CABEZAL.

CAMBIO DE SENSORES ÓPTICOS.

CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE.

CAMBIO DE CINTA.

CAMBIO DE BOTONES (BOTONERA)

CAMBIO DE TAC SWITCHS DE BOTONERA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE VOCEO LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA HORA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA, LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.



EN LOS CASOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1B. 3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BASICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 1B.3

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

PROPUESTA TECNICA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXO 1B. 2)

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERA DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1B. 4).



LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

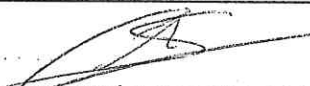
LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERÍODO DE GARANTÍA

MISMO PRECIO PARA GARANTIZAR LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

MISMO PRECIO PARA GARANTIZAR LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORO


ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 1B. 2

**RELACION Y UBICACIÓN DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
RELOJES CHECADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS
"RECTORIAS EN SALUD"**

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1
2	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA NIPPO MODELO TIMEBOY7	1
3	RELOJ CHECADOR ANALOGOM	1
4	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-ES 700	1
5	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1
6	RELOJ CHECADOR MARCA TARGET MAX MODELO MT-3	1
7	RELOJ BIOMETRICO MARCA BIOMETRA MODELO U-ARE	1
8	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9205	1



ANEXO 1B. 3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
CHASIS	1	PIEZA
CUBIERTA	1	PIEZA
LLAVES	1	PIEZA
CASSETTE DE CINTA	1	PIEZA
ORIFICIO DE LA LLAVE	1	PIEZA
PANTALLA	1	PIEZA
BOTON DE CONTROL	1	PIEZA
RANURA DE INSERCIÓN DE TARJETA	1	PIEZA
TORNILLOS	1	PIEZA

EL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 1B.4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO No. _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____ + I.V.A.

FECHA DE INICIO _____ FECHA TÉRMINO _____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

PROVEEDOR



ANEXO TÉCNICO
ANEXO 1C

ÁREA REQUERENTE: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MÉDICAS Y/U HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO DEL 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	CANTIDAD	UNIDAD
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS	1	SISTEMA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.		
--	--	--

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO ATRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

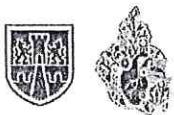
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PENAS CONVENCIONALES

POR CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.



CUANDO SE DETECTE ALGÚN TRABAJO QUE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REPARAR EL EQUIPO, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES IVA, ASÍ MISMO POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO NO QUEDE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS MÍNIMO 2 VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MÉDICAS Y/O HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALLOS, CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHOS TRABAJOS EN REPORTES DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA SISTEMA AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

REPORTE LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AMPLIFICADOR

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS

AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.

VERIFICACIÓN DE SALIDAS DE AUDIO Y POTENCIA.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

BOCINA DE PLAFOND, BOCINA TIPO BAFLE Y BOCINA TIPO TROMPETAS

LIMPIEZA GENERAL DE REJILLA; CAJON O TROMPETA SEGÚN SEA EL CASO.

VERIFICACIÓN DE CONOS, SOLDADURAS FRIAS Y CONECTORES.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

MICRÓFONO

LIMPIEZA GENERAL.

AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.

VERIFICACIÓN DE CABLEADO Y CONECTORES.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

REFORZADOR

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS.

AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.



PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

DECK

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS.

AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.

VERIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y POTENCIA.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

CABLEADO

LIMPIEZA GENERAL.

VERIFICACIÓN DE CONTINUIDAD Y CONEXIONES.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	INTEGRADO PARA AMPLIFICADOR	PIEZA
2	INTEGRADO PARA REFORZADOR	PIEZA
3	INTEGRADO PARA MUSICA AMBIENTAL	PIEZA
4	INTEGRADO DE SUBESTACIÓN	PIEZA
5	CONECTOR PARA MICRÓFONO	PIEZA
6	CABLE PARA MICRÓFONO	METRO
7	CABLE DUPLEX CALIBRE 18 PARA BOCINA	METRO
8	TRANSFORMADOR DE 70 VA 3, 5 Y 10 WATTS	PIEZA
9	ATENUADORES DE VOLUMEN	PIEZA
10	REJILLA DE PLAFON	PIEZA
11	CONECTOR RJ11, RJ9 O BNC	PIEZA

EL PRESENTE LISTADO ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEBERÁ SER COTIZADO Y APROBADO POR EL ÁREA REQUERENTE PARA SU EJECUCIÓN.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE



MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE VOCEO LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA HORA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA, LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN LOS CASOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERA DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 1C. 3)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BASICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 1C. 3



ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PARTICIPANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERÁ DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1C. 4)

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES

ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORO



ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ANEXO 1C. 2

**CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO
AMPLIFICADOR**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
CHASIS	1	PIEZA
FUENTE RECTIFICADORA DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS	1	PIEZA
TARJETA DE CONTROLADORES DE AUDIO	1	PIEZA
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS PARA PUERTO DE SALIDA	1	PIEZA
UNIDAD DE CD	1	PIEZA
UNIDAD DE TUNER	1	PIEZA
UNIDAD DE CASSETTE	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO MODULADOR	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO SINTONIZADOR	1	PIEZA
TRANSFORMADOR DE SALIDA DE AUDIO PRINCIPAL	1	PIEZA



TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE FUENTE	1	PIEZA
TRANSFORMADOR PARA FILAMENTOS DE RECTIFICADORAS	1	PIEZA
REGLETAS DE BORNAS DE TORNILLO	1	PIEZA
MODULO DISIPADORES DE CALOR	1	PIEZA
CIRCUITO INTEGRADO	1	PIEZA
MULTICONTACTOS SUPRESOR DE PICOS	1	PIEZA

BOCINAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PASTILLA PARA BOCINA	1	PIEZA
CONO PARA BOCINA	1	PIEZA
SUSPENSIÓN- BASE DE BOCINA	1	PIEZA
IMÁN DE BOCINA	1	PIEZA
CAJA PARA BOCINA	1	PIEZA
REJILLA PARA BOCINA	1	PIEZA
TRANSFORMADOR DE 70V	1	PIEZA
REGULADOR DE VOLUMEN PARA BOCINA	1	PIEZA
MINI BAFLE PARA BOCINA	1	PIEZA
POTENCIÓMETRO PARA BOCINA	1	PIEZA
BOTÓN INTERRUPTOR PARA BOCINA	1	PIEZA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

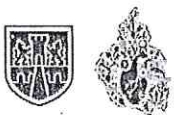
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

MICROFONO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PASTILLA MODULAR	1	PIEZA
CONECTOR TIPO PLUG 6MM	1	PIEZA
CONECTOR TIPO CANON	1	PIEZA
BASE PARA MICRÓFONO	1	PIEZA
PEDESTAL	1	PIEZA
MICROFONO DE PEDESTAL	1	PIEZA
MICROFONO DE PARED	1	PIEZA

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
CABLE POT PARA BOCINA	1	METRO
CABLE PARA MICRÓFONO	1	METRO
CAJA UNIVERSAL	1	PIEZA
CANAleta Y/O TUBERIA	1	PIEZA
TAPA CIEGA	1	PIEZA
INSTALACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO
REUBICACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO
REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO	1	SERVICIO



SINTONIZADOR DE MUSICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
CARCAZA CHASIS	1	PIEZA
SINTONIZADOR	1	PIEZA
EMBOBINADO	1	PIEZA
PERILLAS	1	PIEZA
LECTOR DE CASSETTE	1	PIEZA
LECTOR DE CD	1	PIEZA
ELIMINADOR	1	PIEZA

LOS CATÁLOGOS DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 1C.4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN INSTALADO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO No. _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____ + I.V.A.

FECHA DE INICIO _____ FECHA TÉRMINO _____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

PROVEEDOR

ANEXO 2

COSTOS



✓



TI Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 064/2644/2024

CONTRATACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO

Propuesta Económica Telefonía Analógica
ANEXO 1 A. 2

RELACION DE EQUIPOS Y UBICACION DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS "RECTORIAS".			
	EQUIPOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308	1	\$ 12,500.00
2	CONMUTADOR INTEL BRAS	1	\$ 12,500.00
3	CONMUTADOR PANASONIC TD100	1	\$ 12,500.00
4	CONMUTADOR PANASONIC KX-T7730	1	\$ 12,500.00
5	CONMUTADOR PANASONIC	1	\$ 12,500.00
6	CONMUTADOR PANASONIC 616	1	\$ 12,500.00
7	CONMUTADOR ERICSSON	1	\$ 12,500.00
8	CONMUTADOR TELEKTRA	1	\$ 12,500.00
9	TELEFONO UNILINEA SECRETARIAL	1	\$ 9,000.00
1	TELEFONO UNILINEA SENCILLO	1	\$ 9,000.00
SUBTOTAL			\$ 118,000.00
IVA			\$ 18,880.00
TOTAL			\$ 136,880.00

ANEX01 A. 3
CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA 2024

CENTRAL TELEFONICA Y/O CONMUTADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
FUENTE DE ALIMENTACION	1	PIEZA	\$ 1,000.00
TARJETA DE LINEAS TRONCALES	1	PIEZA	\$ 1,000.00
TARJETA DE EXTENSIONES	1	PIEZA	\$ 1,000.00
TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	1	PIEZA	\$ 1,000.00
INTERFASE PARA CONEXION DE EXTENSIONES	1	PIEZA	\$ 1,000.00
GABINETE PRINCIPAL	1	PIEZA	\$ 1,000.00
PROGRAMACION GENERAL	1	SERVICIO	\$ 6,000.00
SUBTOTAL			\$ 12,000.00
IVA			\$ 1,920.00
TOTAL			\$ 13,920.00

APARATO TELEFÓNICO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
CARCASA DE TELEFONO MULTILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
CARCASA DE TELEFONO UNILINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
JACK DE AURICULAR	1	PIEZA	\$ 70.00
JACK DE LINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
AURICULAR	1	PIEZA	\$ 70.00
CORDON ESPIRAL PARA AURICULAR	1	PIEZA	\$ 70.00
CABLE DE LINEA	1	PIEZA	\$ 70.00
BOCINA INTERNA	1	PIEZA	\$ 70.00
MICROFONO INTERNO	1	PIEZA	\$ 70.00
SUBTOTAL			\$ 770.00
IVA			\$ 123.20
TOTAL			\$ 893.20

REVISOR: *David* HORA:

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V.

RFC: INE1306262Q1

TEL 55-57-86-38-52, 55-57-86-38-28

CERRADA SUR 16 A NÚM 31 BIS CASA C COL. AGRÍCOLA ORIENTAL ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 06300

www.inet-mx.net

56

X



TI Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 064/2644/2024

CONTRATACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
DTMF O TECLADO	1	PIEZA	\$ 250.00
ROSETA TELEFONICA 4H	1	PIEZA	\$ 250.00
REPARACION DE CABLE TELEFONICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	1	SERVICIO	\$ 2,500.00
FUENTE PARA TELEFONO SECRETARIAL	1	PIEZA	\$ 250.00
SUBTOTAL			\$ 3,250.00
IVA			\$ 520.00
TOTAL			\$ 3,770.00

VARIOS

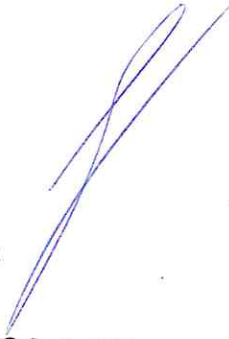
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	SERVICIO	\$ 3,000.00
REUBICACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	SERVICIO	\$ 2,000.00
TUBERIA Y/O CANALETA	1	METRO	\$ 190.00
CABLE TELEFONICO	1	METRO	\$ 25.00
SUBTOTAL			\$ 5,215.00
IVA			\$ 834.40
TOTAL			\$ 6,049.40

Condiciones comerciales:

- Tiempo de Entrega del Bien o Prestación de los Servicios: Inmediato
- Periodo de garantía: 12 meses
- Tipo de Moneda: Moneda Nacional
- Vigencia de la Cotización: 90 días hábiles
- Grado de integridad: 60 % Nacional
- Caducidad de los Insumos: 24 meses
- Lugar de entrega de los bienes: Donde la Secretaria de Salud de la Ciudad de México lo indique.
- Forma de Pago: 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite.

Atentamente


Luis Mario López Burgos
Representante Legal
Cel. 55-69-69-73-20


iNet
INSCOM NETWORKS, S.A. de C.V.
R.F.C. INE-430628-2Q1



✓

iNet

TI Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS

SSCDMX/DGAF/DRIMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 064/2644/2024

CONTRATACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO

PROPUESTA ECONOMICA SISTEMA DE VOCEO

DESCRIPCION DEL SISTEMA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	1	SISTEMA	\$ 10,000.00
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR. BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL SINTONIZADOR DE MUSICA Y CABLEADO.	1	SISTEMA	\$ 10,000.00
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MUSICA Y CABLEADO.	1	SISTEMA	\$ 10,000.00
SUBTOTAL			\$ 30,000.00
IVA			\$ 4,800.00
TOTAL			\$ 34,800.00

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	INTEGRADO PARA AMPLIFICADOR	1	PIEZA	\$ 500.00
2	INTEGRADO PARA REFORZADOR	1	PIEZA	\$ 500.00
3	INTEGRADO PARA MUSICA AMBIENTAL	1	PIEZA	\$ 500.00
4	INTEGRADO DE SUBESTACION	1	PIEZA	\$ 500.00
5	CONECTOR PARA MICROFONO	1	PIEZA	\$ 100.00
6	CABLE PARA MICROFONO	1	METRO	\$ 25.00
7	CABLE DUPLEX CALIBRE 18 PARA BOCINA	1	METRO	\$ 25.00
8	TRANSFORMADOR PARA 70 VA 3, 5 Y 10 WATTS	1	PIEZA	\$ 470.00
9	ATENUADOR DE VOLUMEN	1	PIEZA	\$ 500.00
10	REJILLA DE PLAFON	1	PIEZA	\$ 100.00
11	CONECTOR RJ11, RJ9 O BNC	1	PIEZA	\$ 25.00
SUBTOTAL				\$ 3,245.00
IVA				\$ 519.20
TOTAL				\$ 3,764.20

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V.

RFC: INE1306262Q1

TEL. 55-57-86-38-32, 55-57-86-38-23

CERRADA SUR 16 A NÚM 31 BIS CASA C COL. AGRÍCOLA ORIENTAL ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 06500

www.inet-mx.net

53

7

TI Solution for your Networks

Net!

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS
SSCDM/DGAF/DRM/MS/SRM/JUDDCCM/REQ. 064/2644/2024
CONTRATACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO

ANEXO 1C. 3
CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO AMPLIFICADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CHASIS	1	PIEZA	\$ 350.00
FUENTE RECTIFICADORA DE ALIMENTACION	1	PIEZA	\$ 350.00
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS	1	PIEZA	\$ 350.00
TARJETA DE CONTROLADORES DE AUDIO	1	PIEZA	\$ 350.00
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS PARA PUERTO DE SALIDA	1	PIEZA	\$ 350.00
UNIDAD DE CD	1	PIEZA	\$ 350.00
UNIDAD DE TUNER	1	PIEZA	\$ 350.00
UNIDAD DE CASSETTE	1	PIEZA	\$ 350.00
POTENCIOMETRO MODULADOR	1	PIEZA	\$ 350.00
POTENCIOMETRO SINTONIZADOR	1	PIEZA	\$ 350.00
TRANSFORMADOR DE SALIDA DE AUDIO PRINCIPAL	1	PIEZA	\$ 350.00
TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE FUENTE	1	PIEZA	\$ 350.00
TRANSFORMADOR PARA FILAMENTOS DE RECTIFICADORAS	1	PIEZA	\$ 350.00
REGLETAS DE BORNAS DE TORNILLO	1	PIEZA	\$ 350.00
MODULO DISIPADORES DE CALOR	1	PIEZA	\$ 350.00
CIRCUITO INTEGRADO	1	PIEZA	\$ 350.00
MULTICONTACTOS SUPRESOR DE PICOS	1	PIEZA	\$ 350.00
SUBTOTAL			
			\$ 5,950.00
			IVA
			\$ 952.00
			TOTAL
			\$ 6,902.00

BOCINAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
PASTILLA PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
CONO PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
SUSPENSION- BASE DE BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
IMAN DE BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
CAJA PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
REJILLA PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
TRANSFORMADOR DE 70V	1	PIEZA	\$ 470.00
REGULADOR DE VOLUMEN PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
MINI BAFLE PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
POTENCIOMETRO PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
BOTON INTERRUPTOR PARA BOCINA	1	PIEZA	\$ 170.00
SUBTOTAL			
			\$ 2,170.00
			IVA
			\$ 347.20
			TOTAL
			\$ 2,517.20

MICROFONO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
PASTILLA MODULAR	1	PIEZA	\$ 100.00
CONECTOR TIPO PLUG 6MM	1	PIEZA	\$ 100.00
CONECTOR TIPO CANON	1	PIEZA	\$ 100.00
BASE PARA MICROFONO	1	PIEZA	\$ 200.00
PEDESTAL	1	PIEZA	\$ 200.00
MICROFONO DE PEDESTAL	1	PIEZA	\$ 700.00
MICROFONO DE PARED	1	PIEZA	\$ 700.00
SUBTOTAL			
			\$ 2,100.00
			IVA
			\$ 336.00
			TOTAL
			\$ 2,436.00

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V.
RFC: INE1306262Q1
TEL. 55-57-56-39-52, 55-57-56-58-28
CERRADA SUR 16 A NUM 31 BIS CASA C COL. AGRICOLA ORIENTAL ALCALDIA IZTACALCO C.P. 06850

www.inet-mx.net

52



iNet

TI Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS

SSCDMX/DGAF/DRMIAS/SRM/JUDCCM/REQ. 064/2644/2024

CONTRATACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO

Propuesta Económica Reloj Checador

ANEXO 1B. 2

RELACION DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO OR-395	1	\$ 5,500.00
2	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA NIPPO MODELO TIMEBOY7	1	\$ 5,500.00
3	RELOJ CHECADOR ANALOGOM	1	\$ 5,500.00
4	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-ES 700	1	\$ 5,500.00
5	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	\$ 5,500.00
6	RELOJ CHECADOR MARCA TARGET MAX MODELO MT-3	1	\$ 5,500.00
7	RELOJ BIOMETRICO MARCA BIOMETRA MODELO U-ARE	1	\$ 5,500.00
8	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9205	1	\$ 5,500.00
SUBTOTAL			\$ 44,000.00
IVA			\$ 7,040.00
TOTAL			\$ 51,040.00

ANEXO 1B. 3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CHASIS	1	PIEZA	\$ 80.00
CUBIERTA	1	PIEZA	\$ 80.00
LLAVES	1	PIEZA	\$ 25.00
CASSETTE DE CINTA	1	PIEZA	\$ 350.00
ORIFICIO DE LA LLAVE	1	PIEZA	\$ 25.00
PANTALLA	1	PIEZA	\$ 80.00
BOTON DE CONTROL	1	PIEZA	\$ 80.00
RANURA DE INSERCIÓN DE TARJETA	1	PIEZA	\$ 80.00
TORNILLOS	1	PIEZA	\$ 15.00
SUBTOTAL			\$ 815.00
IVA			\$ 130.40
TOTAL			\$ 945.40

Condiciones comerciales:

- Tiempo de Entrega del Bien o Prestación de los Servicios: Inmediato
- Periodo de garantía: 12 meses
- Tipo de Moneda: Moneda Nacional
- Vigencia de la Cotización: 90 días hábiles
- Grado de integridad: 60 % Nacional
- Caducidad de los Insumos: 24 meses
- Lugar de entrega de los bienes: Donde la Secretaria de Salud de la Ciudad de México lo indique.
- Forma de Pago: 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite.

Atentamente

Luis Mario López Burgos
Representante Legal
Cel. 55-69-69-73-20

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V.
RFC: INE1306262Q1

TEL. 55-57-56-30-52, 55-57-56-58-28

CERRADA SUR 16 A NÚM 31 BIS CASA C COL. AGRÍCOLA ORIENTAL ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 06500

www.inet-mx.net

INSCOM NETWORKS S.A. de C.V.
RFC: INE1306262Q1

54

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



iNet

TI Solution for your Networks

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIAS

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 064/2644/2024

CONTRATACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA, RELOJES CHECADORES Y SISTEMA DE VOCEO

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CABLE POT PARA BOCINA	1	METRO	\$ 25.00
CABLE PARA MICRÓFONO	1	METRO	\$ 25.00
CAJA UNIVERSAL	1	PIEZA	\$ 25.00
CANAleta Y/O TUBERIA	1	PIEZA	\$ 190.00
TAPA CIEGA	1	PIEZA	\$ 25.00
INSTALACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO	\$ 500.00
REUBICACIÓN DE BOCINA	1	SERVICIO	\$ 500.00
REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO	1	SERVICIO	\$ 500.00
SUBTOTAL			\$ 1,790.00
IVA			\$ 286.40
TOTAL			\$ 2,076.40

SINTONIZADOR DE MUSICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
CARCAZA CHASIS	1	PIEZA	\$ 250.00
SINTONIZADOR	1	PIEZA	\$ 250.00
EMBOBINADO	1	PIEZA	\$ 250.00
PERILLAS	1	PIEZA	\$ 250.00
LECTOR DE CASSETTE	1	PIEZA	\$ 250.00
LECTOR DE CD	1	PIEZA	\$ 250.00
ELIMINADOR	1	PIEZA	\$ 250.00
SUBTOTAL			\$ 1,750.00
IVA			\$ 280.00
TOTAL			\$ 2,030.00

Condiciones comerciales:

- Tiempo de Entrega del Bien o Prestación de los Servicios: Inmediato
- Periodo de garantía: 12 meses
- Tipo de Moneda: Moneda Nacional
- Vigencia de la Cotización: 90 días hábiles
- Grado de integridad: 60 % Nacional
- Caducidad de los Insumos: 24 meses
- Lugar de entrega de los bienes: Donde la Secretaria de Salud de la Ciudad de México lo indique.
- Forma de Pago: 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite.

Atentamente

Luis Mario López Burgos
Representante Legal
Cel. 55-69-69-73-20



iNet
INSCOM NETWORKS, S.A. de C.V.
R.F.C. INE-130626-201

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V.

RFC: INE1306262Q1

TEL. 55-57-50-36-52, 55-57-56-58-26

CERRADA SUR 16 A NÚM 31 BIS CASA C COL. AGRÍCOLA ORIENTAL ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 06500

www.inet-mx.net